

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones sobre esta.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 286

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	RAMIRO AUGUSTO GUZMAN RAMIREZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00062-00

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte aprobación a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado No. 032 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 19 de mayo del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d9910cc684222e76265839dba3588fb6c9fba1c6d12c9d310af7b0b2f2c68**

Documento generado en 18/05/2023 08:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>